



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. DIS 1232

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 627 de 2006 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 23772 del 8 de junio de 2007 se presenta ante esta Secretaría queja vía Web por contaminación auditiva generada por el establecimiento denominado **PLATERIA ALVAREZ HERMANOS LTDA.**, ubicado en la carrera 29 N° 63 A – 67 (nomenclatura antigua), de la localidad de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 29 de noviembre de 2007 a la dirección anteriormente enunciada, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1146 del 25 de enero de 2008, logrando evidenciar lo siguiente: **"Situación Encontrada: La actividad principal de la empresa Platería Álvarez Hermanos Ltda., es la fabricación de artículos de acero inoxidable. Se ubica en una construcción esquinera de un solo nivel, sobre la intersección de la antigua carrera 29 (hoy carrera 27 B) con calle 63 B. actualmente se están fabricando menajes para el ejército, principalmente cantimploras. Como maquinaria y equipos se cuenta con lo siguiente:**

Una maquina torpedo (pulidora)

Dos hornos eléctricos para el templado de los moldes en acero inoxidable.

Un equipo de soldadura en argón para piezas especiales (alambres)

Una troqueladora para el desbarbe de las piezas

Dos prensas hidráulicas para estampado de los elementos fabricados.

No se evidenció la generación de olores o emisiones que puedan afectar a vecinos o transeúntes del sector. Medición de niveles de presión sonora: La medición de los niveles de presión sonora emitidos por las actividades desarrolladas en la empresa Platería Álvarez Hermanos Ltda., se realizó en el espacio público, frente al predio ubicado en la carrera 29 N° 63 A – 67 (Nomenclatura antigua). Como fuentes generadoras de ruido se tiene la operación continua de una de las prensas hidráulicas y de la maquina torpedo (pulidora), así como golpes de material con herramientas manuales. Se destaca el hecho de que las fuentes generadoras se ubican a unos 5 metros del lugar de medición. Leq emisión = 61.0 dB(A). Sector Receptor: Sector B. tranquilidad y ruido moderado de acuerdo con lo expresado en el artículo 9, parágrafo 1° de la Resolución 627 de 2006. Estándar máximo permisible de nivel de emisión de ruido es de 65 dB(A) en horario diurno. OBSERVACIONES...) Durante la visita se percibió el ruido generado por la operación continua de una de las prensas hidráulicas y de la maquina torpedo, así como los golpes de material con herramientas manuales. La empresa no cuenta con dispositivos de control acústico en su interior. (...)"

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1232

se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del Principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención al cumplimiento de la normatividad ambiental sobre la materia por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado PLATERIA ALVAREZ HERMANOS LTDA, ubicado en la carrera 29 N° 63 A - 67 (nomenclatura antigua), de la localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 23772 del 8 de junio de 2007, presentada en contra del establecimiento denominado PLATERIA ALVAREZ HERMANOS LTDA, ubicado en la carrera 29 N° 63 A - 67 (nomenclatura antigua), de la localidad de Barrios Unidos. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 24 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
CT 1146 DEL 25-01-08